EXTERIOR DE MELILLA. TRAMO DE LA ML-101 A LA ML-102. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. TERMINO MUNICIPAL DE MELILLA.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art° 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1 957, ha resuelto señalar el día 02 de Octubre de 2.003 a las 12,30 Horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastanteado por el Servicio Jurídico del Estado.

Asímismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y domínio vigente conforme a lo prevenido en el art° 32 1ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar es la n° 2.719.

Málaga, 2 de Septiembre de 2003.

El Jefe del Área. Juan Francisco Martín Enciso.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

DERECHOS CIUDADANOS

SEGURIDAD CIUDADANA

2207.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruido por Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formar alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Art.=. L.O.= Ley Orgánica. R.D.= Real Decreto.

Axpte.,03/4539, Denunciado/a, Gonzalo de la Corte Correa, Identificación, 79017197, Localidad, Melilla, Fecha, 2/7/03, Art., 23.ª) Precepto, L.O. 1/92, de 21 de Febrero.

Axpte.,03/4467, Denunciado/a, Brahim Mimoun Mohamed, Identificación, 45294667, Localidad, Melilla, Fecha, 26/6/03, Art., 23.ª) Precepto, L.O. 1/92, de 21 de Febrero.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Málaga, 22 de Agosto de 2003.

La Secretaria General Acctal.

M.ª Victoria Martín Lomeña Guerrero.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO: MENOR CUANTÍA 11/2001

EDICTO

2208.- En Melilla, a tres de septiembre de dos mil tres.

En los autos de Menor cuantía 11/01, se ha dictado Sentencia, con fecha 31/03/01, y cuyo fallo es del siguientes tenor literal:

Que estimando la demanda presentada por Doña Concepción Suárez Morán en representación de GMAC España S.A. de financiación contra D. Fabio José López López y D.ª Dolores María López López condeno a D. Fabio José López López a abonar a la actora la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCO PESETAS, (OCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES EUROS CON